

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN,
JALISCO
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos, Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, Síndico Municipal, Lic. Nayeli Lizeth Ramírez Macías, Profr. Antonio Martínez Guzmán, Ing. Ricardo Fabián Ortiz y Lic. Juana Daniela Ocegueda Zúñiga, en nuestro carácter de Regidores e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia** del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, en coadyuvancia con la Lic. Neiba Teresita Magaña Cárdenas, Profr. Antonio Martínez Guzmán y Lic. Juana Daniela Ocegueda Zúñiga, integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos y Equidad de Género**; Lic. Neiba Teresita Magaña Cárdenas, Lic. Juan José Sánchez García, Profr. Antonio Martínez Guzmán, Lic. Pavel Evangelista Campos y Lic. Nayeli Lizeth Ramírez Macías, integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano y Asistencia Social**; Lic. Neiba Teresita Magaña Cárdenas, Lic. Juan José Sánchez García y Lic. Pavel Evangelista Campos, integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Salud, Higiene y Previsión Social**, y Lic. Juana Daniela Ocegueda Zúñiga, Lic. Juan José Sánchez García y Lic. Nayeli Lizeth Ramírez Macías, integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Mejoramiento de la Administración Pública**, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con sustento en lo establecido por el Artículo 49 fracción V, 56 fracción XII y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo normado en los artículos 35, 36, 37, 50, 52, 56 fracción I, 67, 87, 88 fracción III, 93, 101 y

Bienestar incluyente para todas y todos

demás relativos y aplicables del Reglamento del Reglamento General de Gobierno del municipio de Tuxpan, Jalisco, comparecemos a someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, el siguiente **"DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA LA INCORPORACION A LA SEGURIDAD SOCIAL DE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y SU PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN Y ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022"**, con base y fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Durante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 15, celebrada el día jueves 26 de mayo del 2022, en el punto No. 3 del orden del día del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, la L.A.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal, presentó la iniciativa de acuerdo que propone se turne a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia, como convocante y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos y Equidad de Género; Desarrollo Humano y Asistencia Social; Salud, Higiene y Previsión Social; y Mejoramiento de la Administración Pública, como coadyuvantes; para que se avoquen al estudio, análisis y previo dictamen presenten a discusión en Sesión Plenaria, dictamen de autorización para la incorporación del derecho a la seguridad social de los servidores públicos de la Administración Pública municipal de Tuxpan, Jalisco, a efecto de que sea analizada la propuesta; misma que fue aprobada por unanimidad del Pleno.

2. El día 31 de mayo del año en curso, se turnó por parte de Secretaría General de este H. Ayuntamiento, el Acuerdo de Ayuntamiento AA108-**Bienestar incluyente para todas y todos**

2022, a efecto de que la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia, como convocante y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos y Equidad de Género; Desarrollo Humano y Asistencia Social; Salud, Higiene y Previsión Social; y Mejoramiento de la Administración Pública, como coadyuvantes; para que se avoquen al estudio, análisis y previo dictamen presenten a discusión en Sesión Plénaria, dictamen de autorización para la incorporación del derecho a la seguridad social de los servidores públicos de la Administración Pública municipal de Tuxpan, Jalisco, con su debido estudio, análisis y dictaminación de la aprobación de modificación al presupuesto de egresos 2022, en virtud de la referida incorporación.

3. Con fecha, 06 de junio de la anualidad en curso, el Mtro. Teófito de la Cruz Morán, Encargado de la Hacienda Municipal, recibió el oficio O.I. 00422/2022 emitido por la Presidenta Municipal, que contiene la recepción del oficio 1422119100/848/2022 de fecha 18 de abril y recibido por esta Presidencia el 30 de mayo de 2022, emitido por el Licenciado Sergio Chávez Covarrubias, Titular de la Subdelegación IMSS de Ciudad Guzmán, Jalisco, que adjuntó en un CD el convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio de Municipios contemplados en el Segundo Párrafo de la fracción V del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, para que sea analizado e incorporado a la respectiva sesión que convoque la Comisión de Hacienda y Justicia.

4. La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia convocó a la celebración de la Sesión número 12 de la Comisión de fecha 17 de junio de 2022, emitido por la de la voz en mi carácter de Presidenta de la comisión, para llevar a cabo el día miércoles 29 de junio de la anualidad en curso, a las 11:00 once horas, en la Sala de Regidores

Bienestar incluyente para todas y todos

de esta Presidencia para el estudio y análisis del turno a la Comisión, en donde invitamos al Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, Encargado de la Hacienda Municipal para las aportaciones de su área de finanzas, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 34 al 44 del Reglamento General de Gobierno del municipio de Tuxpan, Jalisco. Que bajo el orden del día, en el punto número 3, se desarrolló la exposición de la propuesta para la incorporación del derecho a la seguridad social de los servidores públicos de la Administración Pública municipal de Tuxpan, Jalisco, con su debido estudio, análisis y dictaminación de la aprobación de modificación al presupuesto de egresos 2022, donde se expusieron los motivos y di a conocer la propuesta en lo particular y en lo general.

5. El contenido de la exposición de motivos y fundamentación de la iniciativa, se expone de forma literal su origen que presentó la L.A.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal, que a la letra dice:

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y JUSTICIA, COMO CONVOCANTE Y A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE

Bienestar incluyente para todas y todos

GENERO; DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL; SALUD, HIGIENE Y PREVISIÓN SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; COMO COADYUVANTES, PARA QUE SE AVOQUEN AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, SE AUTORICE LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES (SERVIDORES PÚBLICOS) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO, PREVIO ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, EN VIRTUD DE LA REFERIDA INCORPORACIÓN", para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Elevar a la distinguida consideración de este Ayuntamiento, la idea primordial, fundamental y de importancia vital para la suscrita, consistente en que los servidores públicos de la Administración Pública de Tuxpan puedan disfrutar del derecho a la salud mediante la incorporación a la seguridad social, es un completo reto, pero creo firmemente que con la buena administración de las finanzas públicas podemos llevar al personal a salir del contexto de incapacidad económica en el que nuestros trabajadores han vivido por años. Me emociona que no solo se beneficiarán los trabajadores, sino los integrantes de sus familias.

III. A través de la reforma constitucional publicada en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el 5 de diciembre de 1960, se reordenó el artículo 123, creando sus dos apartados: A y B. El Apartado A regula cuestiones de todas y todos los trabajadores, y consagra la seguridad social en su fracción XXIX, donde se mencionan los seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes. El Apartado B está referido a las y los trabajadores de los Poderes de la Unión y del Distrito Federal (hoy Ciudad de México); y en sus fracciones XI y XIV se establecen las bases mínimas de la seguridad social. Dichas bases abarcan sectores de protección frente accidentes y enfermedades profesionales, enfermedades no profesionales, jubilación, invalidez, vejez y muerte; protección a las mujeres durante su embarazo, medicinas y habitación de las y los trabajadores. Los principales ordenamientos que regulan

Bienestar incluyente para todas y todos

la seguridad social son: la *Ley del Seguro Social* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; y la *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)* publicada el 31 de marzo de 2007. La finalidad de la seguridad social se establece en la Ley del Seguro Social, de acuerdo con su artículo 2, y consiste en *garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, y el otorgamiento de una pensión que será garantizada por el Estado, previo cumplimiento de los requisitos legales.* El 10 de junio de 2011 fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, una reforma que estableció en el artículo 1º constitucional, la obligación de las autoridades para que salvaguarden los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo la interpretación más amplia y protectora a las personas. En el párrafo tercero se ordena:

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de *promover, respetar, proteger y garantizar* los derechos humanos de conformidad con los principios de *universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.* En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

IV. De igual manera, en armonía con la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, dispone en el artículo 56 las obligaciones en las relaciones labores de éste ente público que presido y en su fracción *XII. Proporcionar servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales a los servidores públicos o, en su caso, afiliarlos a través de convenios de incorporación, al Instituto Mexicano del Seguro Social, o a alguna institución federal, estatal u organismo público descentralizado, que sea instrumento básico de la seguridad social; ...*

V. Asimismo, aunado al proyecto que he venido trabajando, el pasado día jueves 31 treinta y uno marzo del año 2022 dos mil veintidós, en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en planta alta del Palacio Municipal, tuvimos una mesa de diálogo los funcionarios y líderes sindicales: la de la voz, L.A.E. Claudia Gil Montes, en mi carácter de Presidenta Municipal; Licenciado Vicente Pinto Ramírez, Secretario General del Ayuntamiento; Lic. Angélica Guadalupe Ortiz Campos, Síndico Municipal; Regidor Ingeniero Ricardo Fabián Ortiz; Regidor Profesor Antonio Martínez Guzmán, L.E. Ricardo González Gil, Jefe de Gabinete; Arq. Adrián López Avifa, Oficial Mayor; Lic. Santos Yunior Martínez Suárez, Secretario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento; Quim. Isaac Filiberto Sánchez, Secretario de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco (FSESEJ); Juan Pablo Serrano Islas, Secretario General de la SEMADET; Simón González Corona, Trabajador del Departamento de Agua Potable, entre otros; mediante la cual se escucharon peticiones de los líderes sindicales, de las cuáles cabe destacar la petición de *"ampliar la atención médica: que no únicamente*

Bienestar incluyente para todas y todos

sea de 8 ocho horas, ya que los compañeros y sus familias se pueden enfermar y desafortunadamente cuando les arrecian los dolores, los problemas se agudizan por la noche, entonces el no tener la certeza de tener un servicio médico fuera de esas 8 ocho horas mete en un conflicto, manifestando que la salud es un tema muy sensible del cual se tiene que dar esa garantía a los trabajadores de que puedan tener el servicio médico las 24 veinticuatro horas”.

Por consiguiente, de acuerdo a mi proyecto inicial y en atención a lo solicitado por los líderes sindicales, se propone proveer con seguridad social a los trabajadores, mediante su incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social y simultáneamente se regularice la situación que han venido viviendo en infortunio, motivo por el cual, creo que la propuesta cumple con ambas cuestiones “salud y cumplimiento de nuestras obligaciones laborales” más el bono de beneficiar a cientos de familias tuxpanenses, lo que genera un impacto positivo a los derechos fundamentales de los trabajadores.

En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, propongo para su aprobación los siguientes puntos de

ACUERDOS:

PRIMERO.- Tórnese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia, como convocante y a las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos y Equidad de Género, Desarrollo Humano y Asistencia Social; Salud, Higiene y Previsión Social; y Mejoramiento de la Administración Pública, como coadyuvantes, para que se avoquen al estudio, análisis y previo dictamen presenten a discusión en Sesión Plenaria, dictamen de autorización para la incorporación del derecho a la seguridad social de los servidores públicos de la Administración Pública municipal de Tuxpan, Jalisco, con su debido estudio, análisis y dictaminación de la aprobación de modificación al presupuesto de egresos 2022, en virtud de la referida incorporación.

SEGUNDO.- Se instruye al Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, Encargado de la Hacienda Municipal para que se incorpore al estudio y análisis de las comisiones.

TERCERO.- Se notifique a los ciudadanos Arq. Adrián López Aviña, Oficial Mayor; Lic. Santos Yunior Martínez Suárez, Secretario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento; Quim. Isaac Filiberto Sánchez, Secretario de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco (FSESEJ), para su conocimiento y acciones de su competencia.

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco.”
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 26 de mayo de 2022.

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES

PRESIDENTA MUNICIPAL

Bienestar incluyente para todos y todas

6. Una vez que se analizó por las comisiones dictaminadoras, se aprobó la propuesta por los integrantes que asistieron; por lo tanto, en ejercicio de las atribuciones se entró en materia particular al análisis y estudio por lo que se previó que en primer término, ha de celebrarse un Convenio de Incorporación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que se sustentó con lo dispuesto en el artículo 56 fracción XII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, que dispone las obligaciones en las relaciones labores de éste ente público, entre ellas la de: **..., afiliarlos a través de convenios de incorporación, al Instituto Mexicano del Seguro Social, o a alguna institución federal, estatal u organismo público descentralizado, que sea instrumento básico de la seguridad social; ...**

7. Por consiguiente, de acuerdo al proyecto inicial de la L.A.E. Claudia Gil Montes, Presidenta Municipal y en atención a la reunión de trabajo con los líderes sindicales el pasado día jueves 31 treinta y uno marzo del año 2022 dos mil veintidós, se propone proveer con seguridad social a los trabajadores, mediante su incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social y simultáneamente se regularice la situación que han venido viviendo en infortunio, motivo por el cual, creo que la propuesta cumple con ambas cuestiones **"salud y cumplimiento de nuestras obligaciones laborales"** más el bono de beneficiar a cientos de familias tuxpanences, lo que genera un impacto positivo a los derechos fundamentales de los trabajadores.

8. Ante ello, las comisiones dictaminadoras acordaron elevar al Pleno del Ayuntamiento los siguientes ACUERDOS listados bajo los incisos a) y b) siguientes:

a) **ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA**

Bienestar incluyente para todas y todos

AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, (MODALIDAD 38 y 42) ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO, para lo cual formulamos la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La finalidad de la seguridad social se establece en la Ley del Seguro Social, de acuerdo con su artículo 2, y consiste en *garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, y el otorgamiento de una pensión que será garantizada por el Estado, previo cumplimiento de los requisitos legales.* El 10 de junio de 2011 fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, una reforma que estableció en el artículo 1º constitucional, la obligación de las autoridades para que salvaguarden los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo la interpretación más amplia y protectora a las personas. En el párrafo tercero se ordena: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de *promover, respetar, proteger y garantizar* los derechos humanos de conformidad con los principios de *universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.* En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

II. El Instituto Mexicano del Seguro Social, es la Institución con mayor presencia en la atención a la salud y en la protección social de los mexicanos desde su fundación en 1943, para ello, combina la investigación y la práctica médica, con la administración de los recursos para el retiro de sus asegurados, para brindar tranquilidad y estabilidad a los trabajadores y sus familias, ante cualquiera de los riesgos especificados en la Ley del ***Bienestar incluyente para todas y todos***

Seguro Social. Hoy en día, más de la mitad de la población mexicana, tiene algo que ver con el Instituto, hasta ahora, la más grande en su género en América Latina.

III. El objeto del convenio de incorporación, es la realización de acciones institucionales que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones legales en materia laboral, de seguridad social y de los servidores públicos, por primera vez, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco, beneficiará a toda la plantilla de 534 quinientos treinta y cuatro trabajadores que integran la Administración Pública municipal que a lo largo de los años han venido sufriendo la carencia del acceso a la salud, siendo que es un derecho fundamental y que durante toda la historia de la administración pública del municipio de Tuxpan, Jalisco, nadie se había esforzado a otorgar.

b) ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN Y ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, DERIVADO DE LA INCORPORACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE TODOS LOS TRABAJADORES (SERVIDORES PÚBLICOS) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, para lo cual formulamos la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio está gobernado por un Ayuntamiento, que cada municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, administrando libremente su Hacienda.

II. Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y relativos establece al municipio como nivel de **Bienestar incluyente para todas y todos**

Gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los artículos relativos de la ley de hacienda pública municipal del Estado de Jalisco.

III. La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, y coadyuvantes nos reunimos porque con fecha 26 de mayo de 2022, el Lic. Vicente Pinto Ramírez, Secretario General del Ayuntamiento emitió el Acuerdo de Ayuntamiento número AA108-2022, a efecto de que la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia, como convocante y las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos y Equidad de Género; Desarrollo Humano y Asistencia Social; Salud, Higiene y Previsión Social; y Mejoramiento de la Administración Pública, como coadyuvantes; para que se avoquen al estudio, análisis y previo dictamen presenten a discusión en Sesión Plenaria, dictamen de autorización para la incorporación del derecho a la seguridad social de los servidores públicos de la Administración Pública municipal de Tuxpan, Jalisco, con su debido estudio, análisis y dictaminación de la aprobación de modificación al presupuesto de egresos 2022, en virtud de la referida incorporación.

IV. Por lo que para estar en aptitud de disponer de recursos financieros para la incorporación a la seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social a favor de los trabajadores de la Administración Pública, es necesaria la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Tuxpan, Jalisco, el cual fue aprobado el día 23 de diciembre de 2021 en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento Número 05.

V. Entonces, de dicho acuerdo viene la necesidad de solicitar sea sometido en Sesión de Ayuntamiento la aprobación de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, como se menciona a **Bienestar incluyente para todas y todos**

continuación:

CLASIFICACION POR OBJETO DE GASTO	MODIFICACION
Aportaciones para seguridad social	Para erogar un gasto anual aproximado de \$5'602,000.00

VI. En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública Municipal y Justicia con fundamento en los artículos 37, 42, 56 del Reglamento General de Gobierno del municipio de Tuxpan; en sesión de comisiones celebrada, se analizó y estudió la petición basados en la explicación técnica proporcionada por personal designado por la hacienda municipal, aprobamos por unanimidad de sus integrantes las mismas, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación la autorización por el pleno en lo general y en lo particular las modificaciones al presupuesto 2022 y se faculta a la Presidenta Municipal, para que por conducto del Encargado de la Hacienda Municipal, realice las modificaciones al presupuesto de egresos 2022 de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 fracción VI, 234 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Hacienda Municipal.

9. Ahora bien, con fecha 12 de julio del 2022, el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, Encargado de la Hacienda Municipal emitió el 105/2022 dirigido a la L.A.E. Claudia Gil Montes, mediante el cual, formuló la propuesta de acuerdos para elevar al Honorable Pleno de Ayuntamiento.

Que con fecha 14 de julio de 2022, la Comisiones dictaminadoras, una vez analizada y discutida la encomienda de la Presidenta Municipal de atender con carácter urgente lo planteado en la iniciativa de mérito, resolvimos el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Bienestar incluyente para todas y todos

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Elevar a la distinguida consideración de este Ayuntamiento, la idea primordial, fundamental y de importancia vital para las comisiones dictaminadores, consistente en que los servidores públicos de la Administración Pública de Tuxpan puedan disfrutar del derecho a la salud mediante la incorporación a la seguridad social, es un completo reto, pero, creemos firmemente que con la buena administración de las finanzas públicas podremos llevar al personal a salir del contexto de incapacidad económica en el que nuestros trabajadores han vivido por años. Me emociona que no solo se beneficiarán los trabajadores, sino los integrantes de sus familias.

III. En sentido de lo anterior, podemos sintetizar que se dejan en claro las circunstancias que originan la propuesta en estudio, concluimos que resulta congruente, específica, eficaz e idónea para satisfacer las necesidades de acceso a la seguridad social de los servidores públicos del municipio de Tuxpan, Jalisco, para lo cual se realiza la siguiente proyección de gasto

Bienestar incluyente para todos y todas

público con la incorporación de la modalidades antes mencionadas:

Plantilla de trabajadores	Costo mensual aproximado	Descuento mensual aproximado a los trabajadores
534	\$466,826.00	\$10,576.00

Plantilla de trabajadores	Costo anual aproximado	Descuento anual aproximado a los trabajadores
534	\$5'602,000.00	\$126,912.00

IV. Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 90, 94, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Reglamento General de Gobierno del municipio de Tuxpan, Jalisco quienes integramos la Comisiones dictaminadoras, **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD**, la iniciativa que se turnó a comisiones y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente: **"DICTAMEN QUE APRUEBA Y AUTORIZA LA INCORPORACION A LA SEGURIDAD SOCIAL DE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y SU PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN Y ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022"** elevando para tal efecto a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tuxpan, Jalisco, para que inscriba a los servidores públicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social para que los mismos reciban las prestaciones correspondientes y se faculta a la ***Bienestar incluyente para todas y todos***

L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en sus caracteres de PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, para que lleven a cabo la gestión y trámites administrativos que correspondan.

SEGUNDO.- Se autoriza y se instruye a la L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en sus caracteres de PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de las modalidades 38 treinta y ocho y 42 cuarenta y dos, con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el aseguramiento de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Jalisco, así como presentar toda la documentación necesaria para el cumplimiento al primer acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN en su carácter de ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL para que realice el ajuste presupuestal que se tenga que realizar a las partidas correspondientes para tales efectos, y de que exista suficiencia presupuestal para que dé cumplimiento al presente acuerdo

CUARTO.- Se Instruye al ARQ. ADRIAN LÓPEZ AVIÑA, en su carácter de Oficial Mayor Administrativo, así como al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN en su carácter de ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL,

Bienestar incluyente para todas y todos

para que se coordinen en lo que corresponda y se dé cumplimiento a los presentes acuerdos relativos a la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social de los servidores públicos del Municipio de Tuxpan, Jalisco. Se instruye al estudio de cada caso en particular de los trabajadores para que al momento de incorporarlos se vigile no afectar los derechos anteriores que pudiera tener en favor en relación a su retiro, lo que prevee no quitarles sus beneficios que tengan adquiridos, ya sea con Pensiones del Estado o el IMSS, cuidando el régimen de la Ley de Seguro Social en el que haya cotizado el trabajador con anterioridad.

QUINTO.- Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y al Oficial Mayor Administrativo para que se dé cumplimiento a los acuerdos antes señalados.

SEXTO.- Notifíquese al H. Congreso de Estado, a los trabajadores de la Administración Pública Municipal de Tuxpan, Jalisco, a través de la Gaceta municipal, y L.A.E. Mirandeli Miroslava Salazar Negrete, Encargada del Enlace Municipal de la Unidad de Transparencia e Información Pública y a la Lic. Elva Cristina Vargas Martínez, Responsable del Departamento de Comunicación Social y Logística, para los efectos legales correspondientes. Asimismo, a los ciudadanos Lic. Santos Yunion Martínez Suárez, Secretario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento. Quim. Isaac Filiberto Sánchez, Secretario de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en el Estado de Jalisco (FSESEJ). C. Martha Leticia Guzmán Alcaraz, Secretaria Del Sindicato Democrático de Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

Bienestar incluyente para todas y todos

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco."
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 15 de julio de 2022.



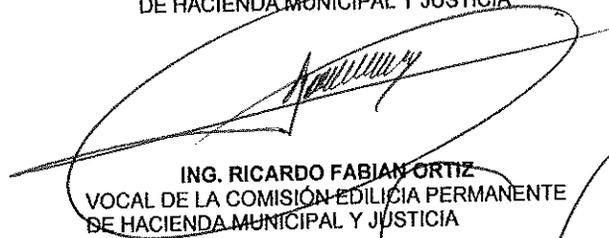
LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL QUE PRESIDE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y JUSTICIA



LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE HACIENDA MUNICIPAL Y JUSTICIA

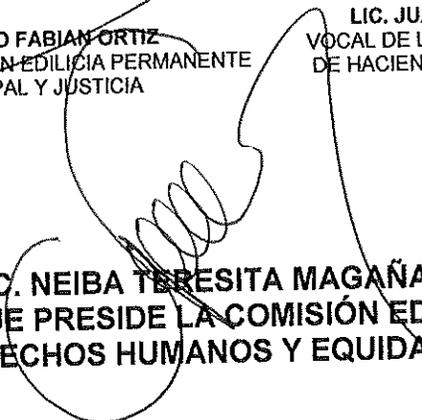


PROFR. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE HACIENDA MUNICIPAL Y JUSTICIA



ING. RICARDO FABIAN ORTIZ
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE HACIENDA MUNICIPAL Y JUSTICIA

LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE HACIENDA MUNICIPAL Y JUSTICIA



LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS
REGIDORA QUE PRESIDE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO

LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO

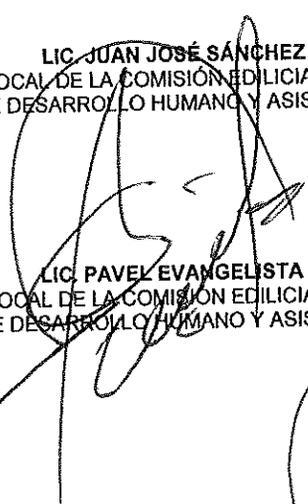


PROFR. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO

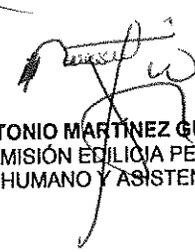
Bienestar incluyente para todas y todos



LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS
REGIDORA QUE PRESIDE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL

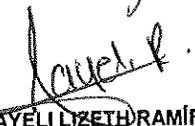


LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL



PROFR. ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL

LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL



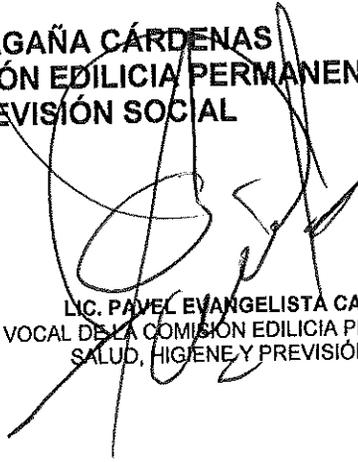
LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
DESARROLLO HUMANO Y ASISTENCIA SOCIAL



LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS
REGIDORA QUE PRESIDE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
SALUD, HIGIENE Y PREVISIÓN SOCIAL



LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE SALUD, HIGIENE Y PREVISIÓN SOCIAL



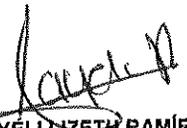
LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
SALUD, HIGIENE Y PREVISIÓN SOCIAL

Bienestar incluyente para todas y todos

LIC. JUANA DANIELA OCEGUEDA ZÚÑIGA
REGIDORA QUE PRESIDE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



LIC. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE
MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anexos
C.c.p. Archivo
CGM/AGOC/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos